

**RESOLUCIÓN N° 539/10**  
**EXPEDIENTE N° 6156/10**  
Salta, 5 de Julio de 2010

**VISTO:** El pedido efectuado por la Srta. Laura Karina RASPA, D.N.I. N° 31.193.172 L.U. N° 511.163, alumna regular de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1.985, mediante el cual solicita cursar la asignatura "AUDITORIA" plan de estudios 1985, sin cumplir con el régimen de correlatividad, y;

**CONSIDERANDO:**

LO dictaminado por la Comisión de Docencia a fs. 7 del Expediente de referencia.

QUE el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta -Res. C. S. N° 489/84 establece en su Artículo N° 5, a los efectos del cursado de asignaturas: "los alumnos deberán registrar su inscripción en las materias que deseen hacerlo en las respectivas Facultades. Será requisito para inscribirse en una determinada asignatura, cumplir con el régimen de correlatividades que, a tal fin, exige el respectivo plan de estudios".

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º-** No autorizar a la alumna Srta. Laura Karina RASPA, D.N.I. N° 32.347.898 L.U. N° 513.528, a cursar la asignatura "AUDITORIA" de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, sin cumplir el régimen de correlatividad aprobado para la mencionada carrera.

**ARTÍCULO 2º-** Hágase saber a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, a la Dirección de alumnos y al Dirección de Informática, para su toma de razón y demás efectos.

fdl/nv

  
NORMA A. VILCA  
DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA



  
Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA  
VICE-DECANO